



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



Puerto Maldonado, 12 de mayo de 2025

CARTA N°290-2025-MPT-SG

SEÑOR:
ALEXIS ROJAS CUTIPA
REGIDOR – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

2

16.09
12/05/25
F:04

Presente. -

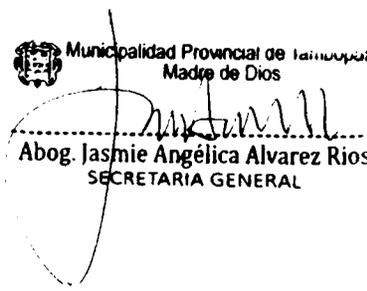
ASUNTO : IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO
REF. : ACUERDO DE CONCEJO N°157-2025-CMPT-SO

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en atención al documento de la referencia, traslado la carta N°023-2025-MPT-A-OII, emitido por el jefe encargado de imagen institucional, el mismo que da respuesta a lo solicitado. Adjunto 04 folios, incluida la presente.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente;

 Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARÍA GENERAL

09

Av. Leon Velarde N° 230
Provincia de Tambopata
Departamento - Madre de Dios
ic.akdia.z@munitambopata.gob.pe
secretaria.general@munitambopata.gob.pe



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Local"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL



Puerto Maldonado, 09 de mayo del 2025.

CARTA N°023-2025-MPT-A-OII

Sra.

Abg. Jasmie Angelica Álvarez Ríos

Secretaria General de la MPT

Presente. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA SECRETARIA GENERAL	
Recibido:	
FECHA:	12 MAY 2025
Hora:	8:36
Reg.:	4235
Folios:	03

ASUNTO: Respuesta al documento citado en la referencia.

REF. : ACUERDO DE CONCEJO N°157-2025-CMPT-SO.

Mediante la presente, me dirijo a usted con el fin de saludarla cordialmente e informarle en atención al documento de la referencia, mediante el cual se dispone otorgar información documentada referente a la publicación del viernes 11 de abril del 2025, en la página oficial de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

En cumplimiento de dicho acuerdo, me permito adjuntar el informe correspondiente a la entrega y puesta en marcha de dos máquinas compactadoras, difundido a través del Fan Page Oficial de Facebook de la Municipalidad Provincial de Tambopata, el cual es administrado por la Oficina de Imagen Institucional

Asimismo, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional que considere necesaria respecto a la información remitida.

Se Adjunta

- Informe presentado por el Productor Audiovisual

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

P.A. Luis Arturo Alamu del Rosario

P.A. Luis Arturo Alamu del Rosario
JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL (U)

INFORME SOBRE LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE DOS MÁQUINAS COMPACTADORAS

Fecha del evento: 11 de abril de 2025

Lugar: Frontis de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Área responsable de la cobertura: Oficina de Imagen Institucional

1. Introducción

El día 11 de abril del presente año, se llevó a cabo un evento significativo para el desarrollo y bienestar de nuestra provincia: la entrega oficial de dos máquinas compactadoras renovadas, las cuales fueron puestas en funcionamiento para optimizar los trabajos de limpieza y mantenimiento urbano.

2. Desarrollo del evento

La ceremonia de entrega tuvo lugar en el frontis de la Municipalidad Provincial de Tambopata y fue transmitida en vivo a través de la página oficial de la institución, permitiendo así que la ciudadanía pudiera conocer en tiempo real los avances en materia de equipamiento municipal.

Durante el evento, las autoridades hicieron entrega formal de las compactadoras a la gerencia correspondiente, destacando la importancia de esta renovación en la mejora de los servicios públicos. La actividad contó con la presencia del Sr Alcalde, Regidor, funcionarios municipales, representantes de la gerencia operativa, y nuestro equipo de la Oficina de Imagen Institucional, encargado de cubrir y documentar el acontecimiento.

3. Cobertura y difusión

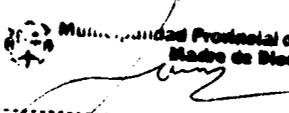
El equipo de la Oficina de Imagen Institucional estuvo presente durante toda la jornada, realizando la cobertura fotográfica, audiovisual y comunicacional del evento. El material captado fue compartido en los canales oficiales de comunicación, reforzando el mensaje de compromiso y mejora constante de la gestión municipal.

4. Conclusión

La entrega y puesta en marcha de estas dos compactadoras representa un paso importante en la modernización de nuestro equipamiento municipal, lo cual impactará positivamente en la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía. La cobertura y difusión del evento por parte de nuestra oficina contribuyó a fortalecer la transparencia y la participación ciudadana.

Atte.

 **Municipalidad Provincial de Tambopata**
Madre de Dios



P.A. Luis Arturo Alama del Rosario
JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL (e)



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N°157 -2025-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 15 de abril del 2025.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 007-2025-CMPT-SO, realizada el martes 15 de abril del 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco**; se agenda a debate el pedido oral del regidor Alexis Rojas Cutipa, quien solicita información documentada referente a la publicación del día viernes 11 de abril del 2025, en la página oficial de la MPT, concerniente a la entrega de 02 camiones compactadores de placa EAG-451 y EGZ-956; con sus respectivas actas de conformidad, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece; son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 22° Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Mediante pedido oral el regidor Alexis Rojas Cutipa, solicita información documentada referente a la publicación del día viernes 11 de abril del 2025, en la página oficial de la MPT, concerniente a la entrega de 02 camiones compactadores de placa EAG-451 y EGZ-956; con sus respectivas actas de conformidad.

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 06-2025-CMPT-SO, y con respecto al pedido oral se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: ninguno.

En consecuencia, conforme a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo, se acordó lo siguiente: